



## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **DE LA OFICIALÍA MAYOR**

**ARTÍCULO 75.-** Son atribuciones del Oficial Mayor:

- I. Fungir como Jefe inmediato del personal;
- II. Ejecutar las medidas administrativas que acuerden, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Pleno del Tribunal o del Consejo de la Judicatura, en relación con el personal y el presupuesto del Poder Judicial;
- III. Expedir constancias relacionadas con expedientes del personal;
- IV. Llevar el control del presupuesto, mediante la información que le proporcione la Tesorería, informando mensualmente al Pleno del Tribunal y al Consejo de la Judicatura, del estado que guardan las partidas, turnándole relación de gastos;
- V. Asistir a las sesiones del Pleno y del Consejo;
- VI. Dotar, previo acuerdo del Presidente del Tribunal o del Consejo, a las dependencias y órganos del Poder Judicial, de equipo, material de trabajo y demás enseres, vigilar y procurar la conservación y el buen estado de las oficinas y pertenencias del Poder Judicial;
- VII. Tramitar los nombramientos, licencias, permisos, renunciaciones y bajas que acuerden el Pleno del Tribunal o del Consejo, según el caso; y
- VIII. Las demás que el Tribunal o el Consejo le señalen.

**ARTÍCULO 76.-** Los Oficiales de Partes tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Recepcionar demandas, consignaciones, promociones, escritos y toda clase de correspondencia dirigida al Tribunal, Consejo de la Judicatura o a los Juzgados, turnándolas a la brevedad posible a quien corresponda;
- II. Llevar una relación diaria de los asuntos que reciba y turne, asentado en los libros que el Oficial Mayor disponga para ese efecto; y
- III. Las demás que le ordenen las leyes, reglamentos, el Tribunal o el Consejo.

**ARTÍCULO 77.-** El Consejo de la Judicatura determinará el personal que se requiera para el desempeño de las funciones de las Oficialías de Partes que dependan funcionalmente de los órganos jurisdiccionales de su competencia administrativa.